



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 9:43 horas del día 13 de Diciembre de 2017, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. F. JAVIER SOLANA RASINES

NO ASISTE:

D. JESUS M. SAN EMETERIO
MARTINEZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

INTERVENTOR D D. JOSE JAVIER
ORTEGA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 09:43 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

- “1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 2.- EXP.331/2015.-OTPVSUB08/2015. SUBVENCION 2015.- APROBACION SUBVENCIONES PROVISIONALES.
- 3.-EXP.222/17.- OCUPACION TEMPORAL POLIDEPORTIVO N°2 PARA CELEBRACION DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL PUBLICO INFANTEL DURANTE LAS FECHAS NAVIDEÑAS.
- 4.- EXP. 656/17.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL PUESTO N° 6 DE LA PLAZA DE ABASTOS.
- 5.- DICTAMENES CI. DE PERSONAL DE FECHA 28 DENOVIEMBRE DE 2017.- SOLICITUDES PRESTAMO DE VIVIENDA.
- 6.- DICTAMENES CI. DE PERSONAL DE FECHA 28 DENOVIEMBRE DE 2017.- SOLICITUDES DE MODIFICACION DE JORNADA.
- 7.- DICTAMENES CI. DE PERSONAL DE FECHA 28 DENOVIEMBRE DE 2017.-SOLICITUDES DE PAGO DE RENOVACION DE CARNET DE CONDUCIR.
- 8.- FALLO DEL JURADO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA “DESEMBARCO DE CARLOS V”.
- 9.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN DE INDIVIDUAL Y GRUPAL PARA ATENDER NECESIDAD DE UNIDADES FAMILIARES.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

10.- APROBACION DE FACTURAS, GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTOS.”

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017, se aprueba por unanimidad

2.- EXP.331/2015.-OTPVSUB08/2015. SUBVENCION 2015.- APROBACION SUBVENCIONES PROVISIONALES.

Visto el trámite de la solicitud de subvención con la referencia OTPVSUB08/2015 (expte. general 331/2015), acogida al programa de Rehabilitación de Fachadas, Cubiertas y Portales y aprobadas en su día provisionalmente.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

1º.-) Conceder definitivamente la siguiente subvención , de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente:

Exp. Nº	Inmueble	NIF	Subvención solicitada	Importe subvención (€)
OTPVSUB08/2015	C/Ruamayor 16		Fachada	6.500,00

2º.-) Se advierte expresamente acerca de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 del RDL 7/2015, Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación al Informe de Evaluación del Edificio (IEE): “6. Los propietarios de inmuebles obligados a la realización del informe regulado por este artículo deberán remitir una copia del mismo al organismo que determine la Comunidad Autónoma, con el fin de que dicha información forme parte de un Registro integrado único. La misma regla resultará de aplicación en relación con el informe que acredite la realización de las obras correspondientes, en los casos en los que el informe de evaluación integre el correspondiente a la inspección técnica, en los términos previstos en el último párrafo del apartado 2, y siempre que de éste último se derivase la necesidad de subsanar las deficiencias observadas en el inmueble.”

3º.-) Notifíquese este acuerdo a los interesados, dando cuenta al Servicio de Intervención y a la Oficina Técnica (Puebla Vieja).

3.-EXP.222/17.- OCUPACION TEMPORAL POLIDEPORTIVO Nº2 PARA CELEBRACION DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL PUBLICO INFANTEL DURANTE LAS FECHAS NAVIDEÑAS.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

3.1.- Vista la iniciativa municipal consistente en una ocupación temporal del Polideportivo nº2 de cara a la celebración de actividades destinadas al público infantil durante las fechas navideñas.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del inmueble de dominio público necesaria para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa que a lo largo de nueve días (26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, así como 2, 3, 4 y 5 de enero) se prevé llevar a cabo conforme a la denominación “Navidades de Ensueño”,

SEGUNDO.- Ello no obstante, tal autorización revestirá carácter de precario y podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público debidamente apreciadas, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible su ejercicio con las condiciones generales aprobadas, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. Tal carácter revocable se entenderá tácitamente aceptado por el interesado en el momento de comenzar a ejercer su actividad.

TERCERO.- En relación tanto con las previsiones de la Ley 3/2017 sobre protección ambiental y de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, se deberá procurar que los niveles sonoros correspondientes a la celebración se mantengan en niveles tolerables para los concurrentes y los vecinos de la zona, sin que no obstante se prevea su prolongación durante el horario nocturno, que comprende de 22:00 a 08:00 horas. La organización quedará sujeta a la obligación de seguir las instrucciones que la Alcaldía pueda impartir durante la duración de la ocupación de cara a garantizar la tranquilidad vecinal, instrucciones que podrán ir dirigidas tanto a la rebaja de los niveles de emisión sonora como incluso a la prohibición total o parcial de determinadas emisiones, no devengándose derecho indemnizatorio alguno por tales órdenes de ejecución o instrucciones.

CUARTO.- Deberá ser aportada al expediente justificación correspondiente a los adecuados estado y montaje de las instalaciones de hinchables.

QUINTO.- La empresa contratada procurará mantener los lugares de objeto de ocupación en adecuadas condiciones de limpieza y salubridad, quedando sometida en todo caso al régimen de infracciones y sanciones contemplado en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Espacios Públicos. Asimismo, el Ayuntamiento de Laredo estará facultado en todo momento para la comprobación acerca del correcto uso del dominio público o los elementos integrados en él y los posibles desperfectos que pudieran causarse.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 3/2017 la presente autorización deberá quedar expuesta en lugar visible y legible al público asistente.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

SÉPTIMO.- Por lo que se refiere a la realización de actividades definidas como “cocina de postres navideños”, y vista la desaparición de la habilitación conocida como “carnet de manipulador de alimentos” a raíz de la derogación del Decreto 202/2000 por el Decreto 109/2010, en todo caso será de la responsabilidad de la empresa contratada adoptar las correspondientes medidas de autocontrol en materia higiénico sanitaria para el caso de que los postres resultantes se vayan a destinar a consumo de los participantes, asistentes o terceros.

OCTAVO.- Se advierte expresamente acerca del régimen de medidas provisionales que podrá adoptar el Ayuntamiento o en su defecto la Comunidad Autónoma para el caso de que se aprecien circunstancias para ello conforme al régimen del artículo 41 de la Ley de Cantabria 3/2017.

NOVENO.- Sin perjuicio de que se prevea una hora de finalización anterior para las actividades (20:00 horas), dada la vigencia del Decreto de Cantabria 72/1997 en materia de horarios en cuanto no se oponga a la Ley de Cantabria 3/2017, la actividad quedaría por analogía clasificada como incluida en el Grupo C (Salas de Fiesta de Juventud), por lo que celebrándose en calendario de invierno la hora máxima de cese de toda actividad serán las 22:00 horas.

DÉCIMO.- La presente se emite con independencia de aquellas cuestiones vinculadas con el derecho de propiedad y relaciones entre terceros. Asimismo la presente resulta independiente de cuestiones de índole contractual o de mero control del gasto derivadas de la contratación de servicios con la indicada empresa.

UNDÉCIMO.- Notifíquese el presente a De La Fuente Producciones, dando cuenta a la Policía Local, así como a la Consejería de Presidencia y Justicia (Servicio de Juego y Espectáculo) de conformidad con el artículo 20 de la Ley 3/2017.

3.-2.- Vista la propuesta de gasto del área de festejos de fecha 20 de noviembre de 2017, para la realización del Parque Infantil de Navidad 2017-2018.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 30 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el gasto para el Parque Infantil de Navidad 2017/2018, por un importe total de 9.559,00€.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y Concejal de Turismo.

4.- EXP. 656/17.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 6 DE LA PLAZA DE ABASTOS.

A la vista de la solicitud efectuada de cara al desempeño del puesto del Mercado de Abastos nº6, actualmente vacante, D. (*) (nº de entrada 6.109/2017, en reiteración de la presentada con nº3.836/2017).



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

Visto que consta también solicitud para el mismo puesto instada por D. (*) con fecha posterior de entrada (nº entrada 6.382/2017).

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder autorización a D. (*) para la ocupación temporal del puesto nº6 del Mercado de Abastos con destino a la venta al público de productos hortícolas conforme a lo previsto para tal puesto en el Anexo I de la Ordenanza vigente.

Tal autorización se concede bajo el régimen de la Ley 33/2003 en relación con el artículo 14 de dicha Ordenanza, quedando por tanto sometida a las siguientes condiciones:

.- La autorización se otorga directamente al peticionario en virtud de que reúna las condiciones requeridas en la Ordenanza y en consecuencia se deberá acreditar su cumplimiento previamente a que sea efectiva dicha autorización.

.- La actividad deberá ajustarse en todo momento a lo señalado en el artículo 6 c) de la Ordenanza a la hora de definir las diversas categorías de puestos, estableciéndose respecto de la que se reseña en la instancia y el Anexo I establece como autorizable para el puesto nº5 lo siguiente: “c.-) *FRUTAS Y HORTALIZAS: comprenderá la venta de toda clase de productos de huerta, tales como frutas, hortalizas frescas, congeladas, desecadas y deshidratadas; de cereales, de legumbres secas y sus derivados, y de tubérculos y sus derivados. (...).*”

.- La autorización no será transmisible en ningún supuesto, dado su carácter excepcional al régimen general.

.- La autorización se otorga **por plazo de un año**, si bien prorrogable previa solicitud siempre que se mantengan las circunstancias que han llevado a la presente autorización. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años, transcurrido el cual deberá cesarse sin posibilidad de nueva autorización.

.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización cuando por parte del Ayuntamiento se proceda a la concurrencia pública de los puestos, cuando se produzcan causas de interés público, resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

.- El uso y disfrute del puesto se deberá acomodar a la ordenanza reguladora del Mercado Municipal de Abastos, asumiendo el autorizado los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos tasas y demás tributos que le correspondan de conformidad con las ordenanzas municipales, así como el compromiso de usar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se reciba.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

.- Por el interesado se asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación. Podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

.- El Ayuntamiento de Laredo estará facultado en todo momento para la comprobación acerca del correcto uso del dominio público y los posibles desperfectos que pudieran causarse en él.

.- La autorización estará sujeta a la tasa fiscal por uso y disfrute de puesto en el mercado municipal de abastos, debiendo procederse al abono de la citada tasa conforme al régimen establecido en la ordenanza reguladora.

.- Deberá justificarse por el interesado antes de entrar en el disfrute del puesto la contratación de una póliza de seguros por responsabilidad civil en relación con la actividad que desarrolla, o bien justificar que cuenta con ella.

.- Con carácter previo a la propia ocupación se habrá de presentar de forma fehaciente por el interesado una aceptación expresa de la autorización concedida bajo las condiciones impuestas.

Para la aportación de aquella documentación exigida por la Ordenanza Municipal mediante la que se acredite la capacidad para acceder a la explotación del puesto, así como para la aceptación expresa y formal del régimen de condiciones expuesto en el presente apartado se concede un plazo máximo de quince días a contar desde la notificación de la presente. Transcurrido tal período sin aportarse lo requerido la autorización quedará sin efecto alguno y el puesto quedará completamente disponible para cualquier otra posible adjudicación, recurriéndose en tal caso a la preferencia que le otorgaría la petición formulada en el mes de noviembre de 2017 a D. (*), siempre que este se ratifique en su solicitud y dé cumplimiento a los requerimientos exigibles por la Ordenanza para ostentar el puesto.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de tales condicionantes de carácter general que se establecen en cada adjudicación temporal de puestos, dado que la cónyuge del solicitante Dña. (*) desempeña los puestos nº5 y 7 del Mercado serán aplicables a la autorización las siguientes limitaciones adicionales:

.- Con relación al los términos del artículo 21 de la Ordenanza, la atribución al Sr. Molina Rueda del desempeño del puesto nº6 implica que únicamente pueda ser atendido por él personalmente, por alguno de sus ascendientes o descendientes en primer grado, así como por personal contratado laboral, pero quedando excluida su cónyuge en tanto que ello acarrearía que esta ostentase más de dos puestos.

.- Asimismo y en relación con las posibilidades de transmisión de puestos que regula el artículo 17 – y siempre sin perjuicio de que en el anterior apartado se establezca un carácter general de intransmibilidad por su carácter de excepción al régimen general – dicha cónyuge queda también excluida de entre los posibles beneficiarios.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, D. (*), así como al otro solicitante del puesto, D. (*), dando cuenta asimismo a la Policía Local y al Servicio de Intervención.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

**5.- DICTAMENES CI. DE PERSONAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.-
SOLICITUDES PRESTAMO DE VIVIENDA.**

5.1.- La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Conceder al empleado número 105 un préstamo de adquisición de primera vivienda por importe de 5.108,60 euros y con un interés del 2%.

SEGUNDO: El empleado deberá reintegrar el préstamo en el plazo de 6 años, por amortizaciones mensuales iguales.

TERCERO: Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención y Tesorería.-

5.2.- La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Conceder al empleado número 813 un préstamo para amueblamiento de primera vivienda por importe de 5.108,60 euros y con el interés del 2%.

SEGUNDO: El empleado deberá reintegrar el préstamo en el plazo de 6 años, por amortizaciones mensuales iguales.

TERCERO: Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención y Tesorería.-

**6.- DICTAMENES CI. DE PERSONAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.-
SOLICITUDES DE MODIFICACION DE JORNADA.**

1.1 Vista la solicitud del empleado número 49 de acumular el porcentaje restante de jornada que corresponda hasta la edad de jubilación total, en un único periodo.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Estimar la solicitud del empleado número 49, acumulando el porcentaje restante de jornada que corresponda hasta la edad de jubilación total (tres meses en el año 2018 y 20 días en el año 2019), en un único periodo, modificando el actual contrato laboral.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al empleado número 49; dando traslado a la Presidenta del Comité de Empresa, Intervención y Personal.-

1.2 Vista la solicitud del empleado número 58 de cambio de los meses de trabajo en el contrato de relevo que actualmente son abril, mayo y junio.

Considerando el visto bueno de la Encargada de Servicio.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

PRIMERO: Estimar la solicitud del empleado número 58, de cambio de los meses de trabajo en el contrato a febrero, marzo y abril.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al empleado número 58; dando traslado a la Presidenta del Comité de Empresa, Encargada de Limpiadoras y Personal.-

7.- DICTAMENES CI. DE PERSONAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.- SOLICITUDES DE PAGO DE RENOVACION DE CARNET DE CONDUCIR.

.../...

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Estimar la solicitud del empleado número 102 sobre abono de los gastos derivados de la renovación del permiso de conducción C, por importe de 65,00 euros, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al empleado número 102; dando traslado al Arquitecto Técnico-Jefe de la Brigada, Intervención y Tesorería.-

8.- FALLO DEL JURADO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA “DESEMBARCO DE CARLOS V”.

Visto el acta del Jurado del concurso de fotografía del Desembarco de Carlos V en su undécima edición, convocado por el Ayuntamiento de Laredo, según las Bases redactadas al efecto.

Considerando el informe de Intervención de fecha 4 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los siguientes premios:

1. Primer Premio a la fotografía titulada “La diversión del palenque”. cuyo autor es (*). Premio de 400 euros.
2. Segundo Premio a la fotografía titulada “La última mirada”. cuyo autor es (*). Premio de 200 euros
3. Tercer Premio a la fotografía titulada “Ayuntamiento”. cuya autora es (*). Premio de 100 euros.

SEGUNDO: Notificar a los interesados, dando traslado a Intervención, Tesorería, Concejal de Festejos y Casa de Cultura

9.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PROCESOS DE INTERVENCIÓN DE INDIVIDUAL Y GRUPAL PARA ATENDER NECESIDAD DE UNIDADES FAMILIARES.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ
.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de 6.000€. para el fin expresado; cantidad que será evaluada y supervisada por los profesionales de referencia del departamento de servicios sociales para garantizar el adecuado uso de la misma.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a los Servicios municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales.

10.- APROBACION DE FACTURAS, GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTOS.

Se da cuenta de las relaciones de facturas y propuestas de gasto presentadas, constando los informes de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de Facturas.

EXP. FACT.140 /17 por importe de 129.288,79 €.

EXP. FACT.137 /17 por importe de 86.478,50 €.

EXP. FACT.141 /17 por importe de 81.387,59 €.

EXP. FACT.136 /17, sin propuesta de gasto, por importe de 25.353,76 €.

EXP. FACT.139 /17, sin propuesta de gasto, por importe de 85.746,16 €.

SEGUNDO: Visto el error material , en el punto 11- apartado Tercero y Cuarto-“aprobar junto a la relación de facturas 127/17 la solicitud de CARFLOR,S.L., de cesión de crédito por un importe de 24.249,30 aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017.

Donde se dice “*relación de facturas 127/17 por importe de 24.249,30€*” ha de decirse “relación de facturas 127/17 por importe de 24.459,30.

TERCERO.-Aprobar la siguiente propuesta de gastos:

EXP. PRO.58 /17 por importe de 9.546,90 €.

EXP. PRO- 59 /17 por importe de 4.692,03€

CUARTO: Aprobar la siguiente relación de gastos:

EXP. GAST- 57 /17, por importe de 81.753,84 €

EXP. GAST- 56 /17, por importe de 1.901,16 €

QUINTO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

SECRETARIA

Secret/DOQ

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las diez horas y once minutos, del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.